

La educación es un bien público, no económico¹

Desde abril del año 2018 se encuentra disponible en la plataforma de YouTube² un video donde el director de la Fundación para el progreso, Alex Keiser expone su pensar respecto a por que, según su parecer, la educación es un bien de mercado y no público. A continuación, expondré una serie de argumentaciones fundamentadas en dos ejes, el primero refiere a la educación como un bien público, y el segundo al rol del Estado dentro de los mercados, con el fin de sostener exactamente lo contrario a lo que dice Kaiser, que la educación es un derecho, un bien público, y como tal debe ser considerado.

La educación es un bien público, no un bien económico. Kaiser sostiene que, entre otras cosas, la educación es un bien económico porque hay una relación transaccional con ella, en donde ambas partes se benefician y alguien debe pagar por ello. Este argumento de fuerte raigambre económica, le permite al autor contraponer los bienes naturales o libres, como, por ejemplo, el aire con los económicos, habilitando el camino hacia una estratificación social mucho mas desigual entre quienes pueden acceder a la educación y quienes no.

En este sentido, es importante destacar que la educación entendida como bien público, tiene al menos dos características. La primera, es que es indivisible y la segunda es que puede ser compartido por todos los miembros de una comunidad sin exclusión. Por eso usualmente su gestión está a cargo del Estado.

Al ser indivisible el derecho a la educación no se puede estratificar y debe estar disponible para todos y no solo para aquellos que hagan los méritos suficientes y sean asistidos por políticas compensatorias avaladas principalmente por la meritocracia. La meritocracia incluye la aristocracia (Gvirtz, 2016) y con ello un reforzamiento de la estratificación social y las desigualdades.

Incluso en la cultura del nuevo capitalismo, (Sennett, 2008) camuflada en el principio de igualdad de oportunidades, se aceptan formas de desigualdad que no son mas que construcciones sociales impuestas por aquellos que concentran el poder lo suficiente para determinar cuales son los fines de la educación, y quienes deben acceder a ellos. En este punto es bueno recordar tal como sostiene Dubet (2017) que la igualdad de oportunidades es cruel, alienta la discriminación y la justifica. Por eso, muchas veces en aras de la competencia los discursos económicos citan a la igualdad de oportunidades, solapada en políticas de becas solo para los mejores.

¹ Por Emiliano Naranjo. Trabajo final presentado para el seminario: Problemas históricos políticos de la educación. Profesorado Universitario. UNSAM 2021.

² Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=oqfYpegzLMM>

El interés público y el rol del Estado ante los mercados

Ya en el año 2000³ Stiglitz decía que: “*(...) A principios de los años setenta también se registró un importante cambio en la pauta de distribución de la renta en Estados Unidos. Los frutos del crecimiento económico se repartieron de una manera mas equitativa en las dos décadas anteriores a 1973 que en las ultimas décadas. Este aumento de la desigualdad podría estar relacionado en gran parte con la educación. Durante los años ochenta, la diferencia entre la renta de un titulado universitario y la de aquellos que sólo tenían estudios secundarios aumentó enormemente, ya que el mercado daba mas peso a los trabajadores cualificados (educados). Se consideró, pues, que la manera de aumentar las oportunidades y de reducir la desigualdad era dar mejor educación y conseguir que una proporción mayor de la población realizara estudios universitarios. Las personas que recibieran estudios universitarios no sólo disfrutarán de una renta mas alta, sino que, además, subirían los salarios en el mercado de trabajadores no cualificados, ya que descendería su numero. (...)*” (Stiglitz, 2000:446)

En este contexto queda clara la importancia del Estado como garante del derecho a la educación, ya que de no hacerlo permitiría que la desigualdad en términos de calidad de vida, sea mayor entre las distintas capas de la población conforme a sus distintos intereses.

Tal como lo expresa Tedesco (1995, citado por Locatelli, 2018), “*la gobernanza de la educación no debe considerarse como otro mercado de la educación, ya que “el mercado excluye a la política y deja la toma de decisiones al resultado de la rivalidad entre grupos diferentes que representan intereses individuales a corto plazo (...)*”.

Pero el rol del Estado como garante de la educación no solo debe constituirse en lo concerniente al derecho en si, sino a un proyecto de país que consolide el compromiso y la participación democrática, desde todas sus capas sociales y para todas ellas. Aquí es muy importante tomar y profundizar una pregunta realizada por el sociólogo Richard Sennett (2008) y pensarla en clave educativa, afín de comprender que el derecho a la educación contribuye a un proyecto de país. ¿Qué valores y prácticas pueden mantener unida a la gente cuando se fragmentan las instituciones -educativas- en las que vive?

Asimismo, respecto del proyecto -de país- Freire (2018:128) dice:

“*(...) En la percepción dialéctica el futuro con el que soñamos no es inexorable. Tenemos que hacerlo, que producirlo, o no vendrá más o menos en la forma como lo queríamos. Es muy cierto que no debemos hacerlo en forma arbitraria y sí con los materiales, con lo concreto de que disponemos y además con el proyecto, con el sueño por el que luchamos. (...)*

³ Es importante aclarar que, si bien se trabajo con una edición bibliográfica del año 2000, la primera edición de este libro fue en 1986.

Si el mercado propone, según las palabras del director, acceso a la educación solo para aquellos que puedan pagarlo, ¿no esta acaso diciendo que el sentido mismo de la educación, es solo para unos pocos?, ¿no esta a caso fragmentando la institución educativa en tantas partes como lo demanden las especializaciones propuestas por el mercado?

La educación como bien público a diferencia del bien económico, permite a todos la disputa por el sentido, he ahí la importancia del Estado como garante. De los sindicatos, los gremios y los docentes como actores parte de la disputa del sentido, de un proyecto de ciudadano, de estudiante y de país que solo puede darse entendiendo a la educación como un bien público.

A su vez es importante tener en cuenta que, se necesita la participación del Estado, pero con una calidad diferente como enuncia Tedesco (1995 citado por Locatelli, 2018)

“[El Estado] no puede... desempeñar este papel recurriendo a los mismos mecanismos que antes, es decir, asumiendo la responsabilidad principal de definir las políticas y de aplicarlas. En este nuevo contexto, la función estratégica del Estado debe consistir en organizar la consulta, poner toda la información necesaria en la mesa de debate, evaluar los resultados, actuar siempre que sea necesario, y velar por el respeto de las reglas de juego aceptadas por todos”

Acerca del exceso de oferta y la escasa demanda

El director Kaiser, enuncia que, en países como la Argentina, hay egresados que no encuentran trabajo, porque no hay supuestamente demanda de la profesión que han elegido estudiar, ese enfoque excesivamente puesto en la teoría del capital humano, y en la oferta; olvida una vez mas que la constitución de cada ciudadano esta siempre dentro de un proyecto y equipara la idea de ciudadano a la de una mercancía. Lo que le permite a un Ex Ministro de Educación, pararse ante un grupo de empresarios y sostener que el esta ahí como gerente de recursos humanos y no como ministro de educación, pues considera que hay que disponer de mercancías de acuerdo a las demandas del mercado y no ciudadanos integrales y comprometidos que permitan consolidar y profundizar la democracia participativa.

La lógica empresarial en educación, tiene las mismas dificultades que plantea Sennet (2008) en cuanto al sentido de pertenencia y el sostén de las desigualdades estructurales, por parte de los jerarcas.

“(...) cuando las cosas van mal, la gente de la élite tiene más espacio que la de abajo para maniobrar y adaptarse; en empresas con problemas, la red gerencial es más espesa y más rica, lo que permite a los de arriba escapar más fácilmente (...)” (Sennett, 2008:71) Asimismo, puede sostenerse que vincular a la educación estrictamente como un bien económico, conlleva la idea de desligarla de su función de transmisora de cultura, de integralidad y en última instancia de vida. Pues si se educa para las demandas del

mercado, se reduce a la educación a una función utilitaria e instrumental que la desvincula de toda concepción humana, y así, resulta más sencillo aplicar políticas de descarte que contribuyan a la marginación y la exclusión social, bajo la supuesta lógica de no estar capacitados o preparados para el mundo del trabajo.

En última instancia para el director Kaiser pareciera que solo algunos tienen derecho a soñar, mas precisamente aquellos que pueden pagar su educación; aunque mas no sea para reproducir el lugar social que le ha sido asignado por herencia, olvidando aquel poema sobre los sueños de Borges (1964) que dice:

*Si el sueño fuera (como dicen) una
tregua, un puro reposo de la mente,
¿por qué, si te despiertan bruscamente,
sientes que te han robado una fortuna?
¿Por qué es tan triste madrugar? La hora
nos despoja de un don inconcebible,
tan íntimo que sólo es traducible
en un sopor que la vigilia dora
de sueños, que bien pueden ser reflejos
truncos de los tesoros de la sombra,
de un orbe intemporal que no se nombra
y que el día deforma en sus espejos.
¿Quién serás esta noche en el oscuro
sueño, del otro lado de su muro?⁴*

Si el sueño fuera como dicen, solo un derecho de algunos pocos entonces he ahí la función del Estado como guardián de los sueños; si el sueño fuera una transacción económica con propósito de lucro, he ahí la función del Estado, para que nadie se despierte y sienta que le han robado una fortuna. Y si el sueño, fuera solo un sueño; no habría empresas, ni misión empresarial, tampoco habría mercado a quien venderle los sueños; habría quizás solo gente dormida perdiendo poco a poco la capacidad de soñar.

⁴El sueño de Jorge Luis Borges.

Bibliografía

- Borges, J. (1964). *EL SUELO*. Poesi.as. Retrieved 20 June 2021, from <https://www.poesi.as/jlb0566.htm>.
- Dubet, F. (2017). *Repensar la justicia social*. Siglo Veintiuno.
- *Entrevista Silvina Gvirtz*. Youtube.com. (2016). Retrieved 20 June 2021, from https://www.youtube.com/watch?v=uID1aay_2h4.
- Feldfeber, M. y Gluz, N. (2019). “Las políticas educativas a partir del cambio de siglo: Alcances y límites en la ampliación del derecho a la educación en la Argentina” *Revista Estado y Políticas Públicas*. Año VII, Núm. 13, 19-38.
- Freire, P. (2018). *Pedagogía de la esperanza*. Siglo Veintiuno.
- Locatelli, R. (2018). La educación como bien público y común. Reformular la gobernanza de la educación en un contexto cambiante. *Perfiles educativos*, 40(162), 178-196. Recuperado en 20 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982018000400178&lng=es&tlng=es.
- Pagano, A y Finnegan, F (2007) “El derecho a la educación en la Argentina: su dimensión jurídica formal” En Pagano, A. y Finnegan, F. *El derecho a la educación en Argentina* Buenos Aires Fund. Laboratorio de Políticas Públicas.

- Rodríguez, L. G. (2017) “Cambiemos”: la política educativa del macrismo
En Revista *Questión* Vol. 1, N° 53 (enero-marzo)
- Sennett, R. (2008). *La cultura del nuevo capitalismo*. Anagrama.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público (3ra. ed.)*. Antoni Bosch editor.